

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de las demandadas y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a **1 SMLMV** del 2021 **(908.526)**.

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Costas primera instancia	\$908.526,00
Costas segunda instancia	SIN COSTAS
TOTAL:	\$ 908.526

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526) M/CTE.

COSTAS A CARGO DE PROTECCION S.A.

Costas primera instancia	\$908.526
Costas segunda instancia	\$1.000.000
TOTAL:	\$1.908.526

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.908.526) M/CTE.

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

Costas primera instancia	\$908.526
Costas segunda instancia	\$1.000.000
TOTAL:	\$1.908.526

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.908.526) M/CTE.

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 370

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2020 00295 00
Demandante	SANDRA JULIANA ENCISO GRANADOS
Demandado	COLPENSIONES - PROTECCION - PORVENIR

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **23** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14/02/2022**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5866db3812b9aad3d43d6958cb9c0887469927bd72e64c70439fbc582d790425**

Documento generado en 11/02/2022 06:47:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>